

CONSTANCIA: Manizales, 15 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

María Natalia García O.
Judicante.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliado en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resumen de la consulta

Información Básica del Afiliado:

TIPO DE IDENTIFICACION	SEXO
30233995	M
NUMERO DE IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION
30233995	30233995
NOMBRES	APELLIDOS
PAOLA ANDREA	PÉREZ HENAO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
1977	M
DEPARTAMENTO	CALIDAD
CAUCA	MANIZALES

Datos de afiliación:

TIPO DE AFILIACION	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE INGRESO AL REGIMEN	FECHA DE INGRESO AL FONDO	TIPO DE REGIMEN
AFFILIACION EMERGENCIA	EPS SAMBORAMA S.A.	CONSULTIVO	30/11/2018	30/11/2018	COMUNICANTE

Fecha de impresión: 15/10/2020 13:24:40 | Estado de página: 15/10/2020

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 688748

Página 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) JOSE ALEJANDRO MORENO CORREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1053827579 y la tarjeta profesional No. 296908

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
NIT 800.144.221-2

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA PEREZ HENAO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 36.233.995, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 13 de Octubre del 2020.

Concluyente:

Gerencia de Clientes



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JHON JAIRO LÓPEZ ARBELAEZ
DEMANDADOS	PAOLA ANDREA PÉREZ HENAO
RADICADO	170014003001 2020 00407 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de JHON JAIRO LÓPEZ ARBELAEZ en contra de PAOLA ANDREA PÉREZ HENAO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 19 de agosto de 2019.
- b. Por los **intereses de plazo** a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por el capital indicado en el literal anterior, causados desde el 19 de mayo de 2019 y hasta el 19 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en letra de cambio.
- c. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a., causados desde el 20 de agosto de 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a los ejecutados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

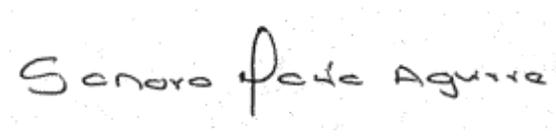
TERCERO: Se reconoce personería al abogado JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA portador de la tarjeta profesional número 296.908 del Consejo Superior

de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 658 del Código de Comercio.

CUARTO: El apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desconoce la dirección de correo electrónico de la demandada, por lo cual, considera este Despacho procedente **ordenar oficial a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y EPS SURA**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa la dirección de correo electrónico de la demandada PAOLA ANDREA PÉREZ HENAO (C.C. 30.233.995) que reposa en dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. Se agotará en primer lugar esta vía, así como la notificación en la dirección aportada con la demanda, previo resolver la solicitud de notificación vía Whatsapp a la demandada.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbbdd340b204fa9e988e4d1172ce311cc1584ed6a3e1d4bf26db28e642ad6a**
Documento generado en 15/10/2020 04:41:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 16 de octubre de 2020 a la 7:30 am.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria